

PROGRAMA DE CARRERAS

VILA-SECA

19 DE ENERO 2025

Ayuntamiento de Vila-seca



Ajuntament de Vila-seca

VILA-SECA 2025

FIESTAS DE SANT ANTONI

CARRERAS DE CABALLOS PURA SANGRE INGLÉS

DOMINGO, 19 DE ENERO 2025 A LAS 12.00 HORAS EN VILA-SECA

Oficinas:

Ajuntament de Vila-seca

Plaça de l'Església, 26

Teléfonos: 977 309 300

Fax: 977 309 301

Contacto: Francesc Benach Tous

E-mail: fbenach@vila-seca.cat

www.vila-seca.cat

Dirección fiscal:

Ajuntament de Vila-seca

Plaça de l'Església, 26

43480 Vila-seca

NIF: P4317300D

CIRCUITO HÍPICO DEL PARC DE LA TORRE D'EN DOLÇA

Coordenadas UTM:

X= 345681.4870 Y=4551696.5840

Nº Registro Guía Transportes:

ES431710034332

Ayuntamiento de Vila-seca



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras y de las Condiciones Generales del Jockey Club Español de Carreras de Caballos, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición.

DEBERÁN TENER SU ALTA COMO PROPIETARIO, ENTRENADOR Y JINETE, ASÍ COMO LICENCIA EN VIGOR CON EL JOCKEY CLUB ESPAÑOL PARA PODER PARTICIPAR EN LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA

Ayuntamiento de Vila-seca

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR TEMPORADA 2025

PURA SANGRE INGLÉS

<u>EDAD</u>	<u>CABALLOS</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
CUATRO AÑOS Y +				
	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA Y ASIMILADOS E IMPORTADOS	1	7.900,00	30.000,00
		1	12.800,00	
1		9.300,00		
TOTAL P.S.I. 3 CARRERAS 30.000 EUROS				

Ayuntamiento de Vila-seca

Domingo, 19 de enero de 2025 (PISTA ARENA)

Premio 1 PARC DE LA TORRE D'EN DOLÇA (HÁNDICAP CON REFERENCIA 31)

Dotación: 7.900,00 € a repartir:

	Bruto
1º Clasificado	3.500,00 €
2º Clasificado	1.600,00 €
3º Clasificado	1.100,00 €
4º Clasificado	900,00 €
5º Clasificado	800,00 €
TOTALES	7.900,00 €

Para caballos y yeguas **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**

Distancia: **1.700 metros.**

Premio 2 GRAN PREMI AJUNTAMENT DE VILA-SECA

Dotación: 12.800,00 € a repartir:

	Bruto
1º Clasificado	5.000,00 €
2º Clasificado	2.600,00 €
3º Clasificado	2.000,00 €
4º Clasificado	1.700,00 €
5º Clasificado	1.500,00 €
TOTALES	12.800,00 €

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de enero de 2024.

Peso 4 años: **56 kilos.**

Peso 5 años o más: **57,5 kilos.**

Recargos: 1 kilo por cada 4.500 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero 2024

Distancia: **2.500 metros.**

Premio 3 AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA

Dotación: 9.300 € a repartir:

	Bruto
1º Clasificado	4.000,00 €
2º Clasificado	2.000,00 €
3º Clasificado	1.400,00 €
4º Clasificado	1.000,00 €
5º Clasificado	900,00 €
TOTALES	9.300,00 €

Para caballos y yeguas **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de enero de 2024.

Peso: 57 kilos.

Recargos, con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.500 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de enero 2024.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de enero 2024.

Distancia: 1.700 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes, 13 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Martes, 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

FORFAITS: Martes, 14 de enero de 2025, hasta las 13:00 horas.

REENGANCHES: Miércoles, 15 de enero de 2025, hasta las 12:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Miércoles, 15 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas.

Ayuntamiento de Vila-seca

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de este Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y previa autorización de los Comisarios del propio JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada de cualquier carrera, de acuerdo con los Comisarios.

2ª Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor, y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, las inscripciones suplementarias (reenganches), las declaraciones de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa, podrán ser enviadas debidamente firmadas al Ajuntament de Vila-seca, por e-mail al correo: fbenach@vila-seca.cat o al número de fax **977309301**.

Asimismo, pueden entregarse, debidamente firmadas, en las oficinas del JCE y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que las harán llegar al Ayuntamiento de Vila-seca, en el tiempo y en la forma obligatoria anteriormente fijada.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, en la página web del JCE (www.jockey-club.es) y en la www.vila-seca.cat, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de dos horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que, en las inscripciones, en las publicaciones de los pesos, en los forfaits, en las inscripciones suplementarias (reenganches), o en las declaraciones de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits, reenganches o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a **CINCO (5)** la carrera en cuestión podrá suprimirse, pudiendo la Dirección de Carreras, en este caso, adoptar una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada, y cuya Condiciones Particulares se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida. Estas nuevas condiciones deberán contar con la autorización de los Comisarios del Comité de Disciplina.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

4ª Si tras la declaración definitiva de participantes se retiran de alguna carrera cualquiera de los participantes, la carrera se celebrará con los que finalmente queden.

5ª La aptitud para participar en las operaciones de salida de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada por sus entrenadores o por el JCE (artículo 143- I del Código de Carreras del JCE).

6ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

7ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener esta como modelo para la aceptación de las inscripciones y de las posibles declaraciones a ellas relativas, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro del Circuito Hípico del Parc de la Torre d'en Dolça de Vila-seca. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

8ª Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de declaración de participantes. Deberá obrar en poder del JCE el RCN, de acuerdo con el vigente Código de Carreras.

9ª Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse fuese superior al máximo establecido, se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE.

El número máximo de participantes admitidos es de:

- **8 (OCHO)**

10ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el Hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar el DIE/Pasaporte del caballo, la guía de traslado una hora antes del inicio de la jornada de carreras en el Servicio Veterinario Oficial.

11ª Antes de las carreras de la jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada. Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de esta.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

12ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo, se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador del vigente Código de Carreras.

13ª Queda prohibida, bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de los elementos autorizados por los Comisarios de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
2. El uso de anteojeras, carrilleras, taponos, visores y el atado de la lengua deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock hasta su vuelta al mismo al terminar la carrera** (excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras relativo al empleo de los taponos), no pudiéndose variar estas condiciones en ningún momento.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- **Carrilleras (3)**
- **Taponos (4)**
- **Anteojeras (5)**
- **Visor (6)**
- **Lengua Atada (8)**

14^a Los entrenadores que hayan realizado el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente dicho participante en el recinto de presentación, 20 minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el programa oficial de la jornada. No está permitido ensillar a los caballos en las instalaciones reservadas para el Servicio Veterinario Oficial, de acuerdo con el Artículo 140-I del Código de Carreras.

15^a En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido. El número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

16^a Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

17^a Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo por la cantidad señalada por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

18^a El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos es única responsabilidad del JCE. El Ayuntamiento de Vila-Seca se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

CONDICIONES FINANCIERAS

19^o Las inscripciones para esta jornada de carreras serán gratuitas.

20^a Las mantillas serán entregadas por la Entidad Organizadora con el número correspondiente, al entrenador o a su representante.

21^a CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

- a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria.

Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

- b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con la Entidad de Carreras organizadora, en cualquier caso, un saldo no deudor.

La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora.

22^a Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:

80 % al propietario

10 % al entrenador

10 % al jinete o en su caso a la A.E.G.R.I. *

En el caso de no tener los datos fiscales del entrenador y jinete en un plazo de 15 días desde la celebración de las carreras, el importe total de premio menos la retención correspondiente será ingresado íntegramente al propietario.

*En el caso de las Amazonas y Gentlemen Riders, el importe en cuestión (10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen Riders A.E.G.R.I, salvo en el caso en los que los jinetes hayan montado un caballo de su propiedad o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho (se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado competente) a sus padres o a sus tutores legales, (artículo 41-VIII del Código de Carreras del JCE).

Únicamente se computará el 100% de las sumas obtenidas en premios y colocaciones por un caballo a los efectos de su clasificación deportiva.

Una vez teniendo los datos fiscales de los clasificados, se procederá al ingreso del premio asignado menos el correspondiente IRPF vigente.

AJUNTAMENT DE VILA-SECA

Plaça de l'Església, 26

43480 VILA-SECA

C.I.F. P4317300D

LOS PREMIOS ESTAN SUJETOS A LA RETENCIÓN DEL IRPF VIGENTE

Del total del premio bruto se restará el correspondiente IRPF vigente, sólo a las personas físicas, se excluye las explotaciones que tengan la consideración de persona jurídica al no ser objeto de retención.

Todos los propietarios, jinetes y preparadores, deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, para de proceder al pago de los premios correspondientes, en caso de no recibir los datos fiscales de los jinetes y entrenadores, en el plazo de 15 días desde la celebración de las carreras, se realizarán el ingreso a los propietarios

En este caso, los entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I deberán solicitar el pago correspondiente a las montas según corresponda, a los propietarios incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo del JCE, ya que el Patronato de Turismo sólo realizara un único pago a los propietarios.

23ª El Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Vila-seca, condicionará la fecha del pago de los premios, a los propietarios, jinetes, entrenadores y la AEGRI que resulten acreedores, **A LA RECEPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS DATOS FISCALES.** El pago se realizará una vez computados los saldos deudores con el Ayuntamiento de Vila-seca, Seguridad Social i Agencia Tributaria.

Siempre que el propietario así lo autorice, el Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca, podrá regularizar los saldos deudores que éste pudiera mantener con otras Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y con el JCE, con cargo a la cuenta de gestión interna que dicho propietario mantenga en esta Sociedad.

24ª El Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Entidad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Entidad Organizadora.

25ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo del Ayuntamiento de Vila-seca y el Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca, como Entidad Organizadora.
2. Permiten expresamente el uso de su imagen al Ayuntamiento de Vila-seca y el Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.
3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que el Ayuntamiento de Vila-seca y el Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca, entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Artículo 24 y en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Asimismo, el Ayuntamiento de Vila-seca, deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

La Comisión Hípica de Vila-seca agradece su colaboración:

Excelentísimo Ayuntamiento de Vila-seca
Patronato Municipal de Turismo de Vila-seca
Asociación Jockey Club Español de Carreras de Caballos
Hipódromo de la Zarzuela
Hipódromos y Apuestas de Euskadi, S.A.
Propietarios y preparadores

ANEXO I
RELACION DE PREMIOS

Se han calculado según el IRPF vigente a fecha de hoy.

CARRERA:	1a		
TIPO:	Galope	Pura sangre inglés	
Distancia:	1.700 m		
Trofeo:	PARC DE LA TORRE D'EN DOLÇA		
RELACIÓN DE PREMIOS			
	Bruto	IRFP 19%	Neto
1º Clasificado	3.500,00 €	665,00 €	2.835,00 €
2º Clasificado	1.600,00 €	304,00 €	1.296,00 €
3º Clasificado	1.100,00 €	209,00 €	891,00 €
4º Clasificado	900,00 €	171,00 €	729,00 €
5º Clasificado	800,00 €	152,00 €	648,00 €
TOTALES	7.900,00 €	1.501,00 €	6.399,00 €
CARRERA:	2n		
TIPO:	Galope	Pura sangre inglés	
Distancia:	2500 m		
Trofeo:	GRAN PREMI AJUNTAMENT DE VILA-SECA		
RELACIÓN DE PREMIOS			
	Bruto	IRFP 19%	Neto
1º Clasificado	5.000,00 €	950,00 €	4.050,00 €
2º Clasificado	2.600,00 €	494,00 €	2.106,00 €
3º Clasificado	2.000,00 €	380,00 €	1.620,00 €
4º Clasificado	1.700,00 €	323,00 €	1.377,00 €
5º Clasificado	1.500,00 €	285,00 €	1.215,00 €
TOTALES	12.800,00 €	2.432,00 €	10.368,00 €
CARRERA:	3a		
TIPO:	Galope	Pura sangre inglés	
Distancia:	1.700 m		
Trofeo:	AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA		
RELACIÓN DE PREMIOS			
	Bruto	IRFP 19%	Neto
1º Clasificado	4.000,00 €	760,00 €	3.240,00 €
2º Clasificado	2.000,00 €	380,00 €	1.620,00 €
3º Clasificado	1.400,00 €	266,00 €	1.134,00 €
4º Clasificado	1.000,00 €	190,00 €	810,00 €
5º Clasificado	900,00 €	171,00 €	729,00 €
TOTALES	9.300,00 €	1.767,00 €	7.533,00 €
TOTALES			
	Bruto	IRFP 19%	Neto
1a carrera	7.900,00 €	1.501,00 €	6.399,00 €
2a carrera	12.800,00 €	2.432,00 €	10.368,00 €
3a carrera	9.300,00 €	1.767,00 €	7.533,00 €
TOTALES	30.000,00 €	5.700,00 €	24.300,00 €

ANEXO II

Los caballos participantes en la jornada podrán estabularse en el Hipódromo a partir de las 12:00 horas del día 17 de enero. La Sociedad Organizadora no realizará reservas de los boxes, la estabulación será según orden de llegada. Los caballos deberán abandonar las instalaciones del Hipódromo no más tarde de las 19:00 horas del día 19 de enero 2025.

ANEXO III

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

PÁGINA SIGUIENTE

Dist	Edad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC												
1000 1000	2-3								10½	9½	9	8½	8	8	7	7	7	7							
	3-4	6½	6½	6½	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	2	1½	1	½	½						
1200 1200	2-3								11	10	9	9	8½	8½	8	8	7½	7½							
	3-4	7	7	7	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2½	2	1½	1	1	½	½				
1400 1400	2-3								13	12	11½	10½	10	9	9	9	9	8½	8½						
	3-4	8½	8½	8	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½		
1600 1600	2-3								14½	13½	13	12	11½	11	10½	10	9½	9							
	3-4	9	9	8½	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½
1800	3-4	9½	9½	9	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½
2000 2000	3-4	10	10	9½	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½	4½	4	3½	3	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1
	4-5	½	½																						
2200 2200	3-4	10½	10½	10	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6	5	4½	4	3½	3	3	2½	2½	2	2	1½	1½
	4-5	1	1	½	½																				
2400 2400	3-4	11	11	10½	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½	5½	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
2500 2700	3-4	11½	11½	11	11	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7	6	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
2800 2800	3-4	11½	11½	11	11	10½	10½	9½	9½	9	8½	8	7½	6½	5½	5	4½	4	3½	3	3	2½	2½	2	2
	4-5	1½	1½	1	1	½	½																		
3000 3000	3-4	3	13	12	12	11	11	10	10	9½	9½	8½	8	7½	6½	5½	5	4½	4	3½	3½	3	3	2½	2½
	4-5	2	2	1½	1½	1	1	½	½																
3200 3200	3-4	13½	13½	12½	12½	11½	11½	10½	10½	9½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3½	3	3
	4-5	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½														
3600 3600	3-4	14½	14½	14	14	13½	12½	11½	11½	10½	10½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3	3
	4-5	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½														
4000 4000	3-4	15½	15½	15	15	14½	14	13½	12½	11½	11½	10½	9½	9	8½	7½	7	6	5½	5	4½	4	4	3½	3½
	4-5	3	3	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½												

ANEXO IV

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos) PARA LOS CABALLOS NACIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE

Respecto a los pesos soportados por los caballos de la misma edad, nacidos entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Distancia	Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y Dic.
Hasta 1.200 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años...	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años...	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Superior a 1.200 m hasta 1.600 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	3½	3½	3½	3½	3½	3½
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	1½	1½
	4 años...	1	1	1	½	½	½	½	½	-	-	-
Superior a 1.600 m hasta 2.000 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años...	2	2	1½	1	1	1	1	½	½	-	-
Superior a 2.000 m hasta 2.400 m Inclusive	3 años...	3 ½	3 ½	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años...	2	2	½	½	½	½	1	1	½	½	-
Superior a 2.400 m hasta 3.000 m Inclusive	3 años...	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años...	2½	2½	2	2	2	1½	1½	1	1	½	½
Superior a 3.000 m	3 años...	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4	4
	4 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1½	1½	1	1